Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 745 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008, SUSCRITO CON LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CI N° 575.250 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 06 de junio 2023

VISTO: la Nota de Conformidad de la Señora MIRNA LIUZZI DE DELORME, el memorándum DFC CAPIATÁ KM 21 N°058/2023; el Memorándum M.D.A. N° 168/2023; el Dictamen UOC N° 24/2023; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota la Sra. Mirna Liuzzi de Delorme, en su carácter de propietaria manifiesta: su intención e interés RENOVAR EL CONTRATO DE ALQUILER de local que actualmente sigue vigente para la institución a cargo del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DFC CAPIATÁ KM 21, por lo cual rectifico lo estipulado en la carta de oferta remitida anteriormente. El local propuesto está ubicado en un lugar muy estratégico con mucha accesibilidad para llegar al lugar, el inmueble está ubicado sobre la ruta PY 2 km 23 (Ex Km 20) en la zona céntrica de la Ciudad de Capiatá, con acceso a transporte público en todo momento. La infraestructura en perfecto estado, cuenta con instalación de agua potable e instalaciones eléctricas adecuadas, la propiedad (departamentos) posee en total 5 (cinco) salas, las cuales 2 (dos) son destinados para oficinas administrativas y las otras 3 (tres) para impartir cursos, cuenta con 3 sanitarios, iluminación y sistema de ventilación para cada sala, adecuado para la comodidad que se requiere. Con vista hacia la Ruta PY2. Posee muchas ventajas para los visitantes, ya que se encuentra a cercanías de los servicios de paradas de buces y lugares comerciales de la zona y otras instituciones educativas. Por tanto, por este medio expreso mi conformidad para renovar el contrato de alquiler de la DFC CAPIATÁ KM 21, conforme al actual contrato. Cabe mencionar que el precio del alquiler no incluye los costos de la energía eléctrica ni del agua.

Que, *por Memorándum N° 058/2023, la encargada de Despacho de la DFC CAPIATÁ KM 21 del SNPP solicita la renovación de contrato de alquiler considerando que la misma cuenta con una buena ubicación y accesibilidad en el caso urbano del Distrito de Capiatá, cuenta con una estructura edilicia en perfecto estado con las comodidades necesarias, cumpliendo así todas las exigencias para el desarrollo de las clases en todas las especialidades. Cabe mencionar que la propiedad alquilada (departamentos) posee en total 5 (cinco) salas, las cuales 2 (dos) son destinadas para oficinas administrativas y las otras 3 (tres) para impartir cursos. Al respecto informo que se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y la nuestra resulta la mejor oferta, considerando la buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte, ya que se encuentra sobre la Ruta PY 02. Considerando también el bajo costo que actualmente el SNPP*

CARLA BACIGALUPO

RESOLUCIÓN MTESS Nº 745 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008, SUSCRITO CON LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CI N° 575.250 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 06 de JUNIO 2023

paga por la Sede de la DFC Capiatá Km 21, en comparación además con las otras Sedes de Capiatá.

Que, *por Memorándum MDA 168/2023, la dirección Administrativa; solicita la renovación de locación por doce meses al contrato del contrato de "ALQUILER DE INMUEBLE DETEMINADO PARA LA DFC CAPIATÁ KM 21-PLURIANUAL DEL SNPP" ID N° 394.008, viendo la necesidad de contar con un local propio para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. No Incluye el pago de luz y agua.----------*

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 04/2021, donde se estipula que el mismo tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera renovación al Contrato N° 04/2021 ha sido suscrito en fecha 07 de junio del 2022, por lo que se halla vigente hasta el 07 de junio de 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la segunda Renovación del Contrato **N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 394.008**, correspondiente al presente ejercicio. Para el Ejercicio 2024 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.----------

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 745 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008, SUSCRITO CON LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CI N° 575.250 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 06 de junio 2023

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:

"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;…".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 745 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008, SUSCRITO CON LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CI N° 575.250 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 06 de JUNIO 2023

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."* .----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda renovación de Contrato N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008 suscrito con la Señora MIRNA LIUZZI DE DELORME con CI N° 575.250 en su carácter de propietaria conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC CAPIATA KM 21	RUTA 2	3.850.000	12	46.200.000

El monto total de la Renovación asciende a G. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.----------

Art 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — C.B. 134079

Carla Bacigalupo
Ministra